



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 386/2.022

VISTO; La Nota HC 401-2022, remitida por la Sra. Directora de la Escuela N° 1-374 “Petrojeros del Sur”, del Paraje La Junta, Prof. Claudia Lepez;

y;

CONSIDERANDO; Que existe un proyecto denominado “Un lugar en la Escuela para Todos”, en el que se plasma la necesidad de convertir a dicho establecimiento en modalidad albergue.

Que una Escuela Albergue es considerada como una unidad de apoyo de la educación básica, ubicada estratégicamente en localidades que cuentan con escuelas de organización completa, el albergue proporciona servicio asistencial de apoyo educativo a niños y niñas provenientes de comunidades dispersas de las zonas periféricas,

Que debido a las características de ubicación, edilicias, distancias de los hogares de las familias y falta de frecuencia diaria de transporte, sumado a inasistencias del alumnado en ciertas épocas del año, las trayectorias escolares se ven profundamente afectadas.

Que las inasistencias se dan por motivos de tareas de pastoreo (veranada) en la que participan varias familias, tarea que implica traslados de hasta 70 km de distancia en cuyo arreo son comprometidos los miembros de toda la familia.

Que en época de veranada, se dan dos situaciones igualmente preocupantes, a saber algunos acompañan a sus padres en el pastoreo y desertan la escolaridad y otros, al irse sus padres, quedan en situación de vulnerabilidad (solos o al cuidado de tercero).

Que el actual edificio de la mencionada escuela cuenta con las instalaciones para funcionar como Escuela Albergue.

Que serían beneficiarios directos de esta modalidad treinta estudiantes sobre una matrícula de sesenta y cuatro alumnos.

Que la contención pedagógica a los niños albergados quedará garantizada en esta modalidad.

Que actualmente, cada estudiante recibe los beneficios de transporte escolar, el cual recorre varios kilómetros a diario para cumplir con las expectativas asistenciales (aproximadamente 190 km por día).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

“Las Malvinas son Argentinas”





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adherir al Proyecto “Un lugar en la Escuela para Todos”, autoría del Personal Directivo, Docente y no docente de la Escuela N° 1-374 “Petrojeros del Sur”, del Paraje de La Junta, que tiene como objetivo que dicho establecimiento vuelva a funcionar con el régimen albergue.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente pieza y sus anexos contemplados en la Nota HC 041 a la Sub delegación de la Dirección General de Escuelas, ubicada en nuestro Departamento, Legisladores por el Cuarto Distrito de la Provincia de Mendoza, a la Sra. Directora de dicho establecimiento escolar y a la Sra. Supervisora de la Sección N° 37. Prof. Carina Sadaca.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

